CONTRATO N° 061/2023

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2023 "Adquisición de Medicamentos Polietilenglicol y Picosulfato de Sodio Polvo para Solución Oral para el INCAN" ID 422.059

Entre EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, domiciliada en RUTA 2 KM. 23 ½ RAMAL AREGUA, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. JULIO ROLON, Director General, con cédula de identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LABORATORIOS ALMOS S.A.**, domiciliada Ruta Acceso Sur Km 20 Ypane, República del Paraguay, representado para este acto por, **Maximo Jorge Barral** Representante Legal, con cédula de identidad N° 8.473.037, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Medicamentos Polietilenglicol y Picosulfato de Sodio Polvo para Solución Oral para el INCAN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N º 24/2023 **"Adquisición de Medicamentos Polietilenglicol y Picosulfato de Sodio Polvo para Solución Oral para el INCAN"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°422.059

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°24/2023, convocado por la UOC N°3 – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G. N° 109 de fecha 31 de julio del 2023.

Máximo Barral
Apoderado
Laboratorios Almos S.A.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

CONTRATO N° 061/2023

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2023 "Adquisición de Medicamentos Polietilenglicol y Picosulfato de Sodio Polvo para Solución Oral para el INCAN" ID 422.059

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACINES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Polietilenglicol Polvo	Polietilenglicol 3350: cloruro de sodio 1.46 g, cloruro de potasio 745 mg, bicarbonato	FRASCO de 70 gr	UNIDAD	1500	94,667	BAREX 70	ARGENTINA	75,600	113,400,000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)										113,400,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 113.400.000 (GUARANIES CIENTO TRECE MILONES CUATROCIENTOS MIL)

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizara el pago en Guaraníes, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco **CONTINENTAL S.A.E.C.A. N° 00012373342001;** en el caso en que se realizara el pago en Dólares vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco **CONTINENTAL S.A.E.C.A. N° 00012679528104**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Máximo Barral
Apoderado
Laboratorios Almos S.A.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

CONTRATO N° 061/2023

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2023 "Adquisición de Medicamentos Polietilenglicol y Picosulfato de Sodio Polvo para Solución Oral para el INCAN" ID 422.059

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N ° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N ° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N ° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N ° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Máximo Barral
Apoderado
Laboratorios Almos S.A.

CONTRATO N° 061/2023

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2023 "Adquisición de Medicamentos Polietilenglicol y Picosulfato de Sodio Polvo para Solución Oral para el INCAN" ID 422.059

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay a los 16 días del mes de Agosto del año 2023.

Máximo Barral
Apoderado
Laboratorios Almos S.A

Sr. Maximo Jorge Barral
LABORATORIOS ALMOS S.A.
Proveedor

Dr. Julio Rolón
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN